

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Cobertura de Salud 2018/2019 – 2019/2020 para Productores Tabacaleros de la APTM y CTM”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido en los Artículos 8º, 9º y 10, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en CUATRO (4) etapas según el siguiente detalle:

Actividad	2018			2019			Total
	Etapas 1	Etapas 2	Total	Etapas 3	Etapas 4	Total	
Cobertura de Salud							
APTM	\$ 226.543.853,00	\$ 75.514.617,00	\$ 302.058.470,00	\$ 260.525.430,00	\$ 86.841.810,00	\$ 347.367.240,00	\$ 649.425.710,00
CTM	\$ 88.669.083,00	\$ 29.556.361,00	\$ 118.225.444,00	\$ 101.969.446,00	\$ 33.989.815,00	\$ 135.959.261,00	\$ 254.184.705,00
Subtotal	\$ 315.212.936,00	\$ 105.070.978,00	\$ 420.283.914,00	\$ 362.494.876,00	\$ 120.831.625,00	\$ 483.326.501,00	\$ 903.610.415,00
Fondo de reserva							
APTM	\$ 15.102.923,50		\$ 15.102.923,50	\$ 15.102.923,10		\$ 15.102.923,10	\$ 30.205.846,60
CTM	\$ 5.911.272,20		\$ 5.911.272,20	\$ 5.911.272,20		\$ 5.911.272,20	\$ 11.822.544,40
Subtotal	\$ 21.014.195,70		\$ 21.014.195,70	\$ 21.014.195,30		\$ 21.014.195,30	\$ 42.028.391,00
Etapas	\$ 336.227.131,70	\$ 105.070.978,00	\$ 441.298.109,70	\$ 383.509.071,30	\$ 120.831.625,00	\$ 504.340.696,30	\$ 945.638.806,00
Total APTM	\$ 241.646.776,50	\$ 75.514.617,00	\$ 317.161.393,50	\$ 275.628.353,10	\$ 86.841.810,00	\$ 362.470.163,10	\$ 679.631.556,60
TOTAL CTM	\$ 94.580.355,20	\$ 29.556.361,00	\$ 124.136.716,20	\$ 107.880.718,20	\$ 33.989.815,00	\$ 141.870.533,20	\$ 266.007.249,40

Etapas 1 por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 336.227.131,70). De dicho monto, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 21.014.195,70) se encontrará condicionada a la presentación de la documentación que respalde el gasto correspondiente al fondo de reserva según se establece en el Artículo 10 de la presente medida. La distribución de dicho fondo será de hasta PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.102.923,50) para la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM) y hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.911.272,20) para la Cámara del Tabaco de Misiones (CTM). Del total de la etapa, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 241.646.776,50) corresponde a la APTM y la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 94.580.355,20) a la CTM.

Etapas 2 por la suma de hasta PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 105.070.978,00), cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapas 1. Del total de la etapa, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$

75.514.617,00) corresponde a la APTM y la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 29.556.361,00) a la CTM.

Etapa 3 por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENOS NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 383.509.071,30), cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapa 2. Asimismo, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 21.014.195,30) que integra la presente etapa destinado al financiamiento del fondo de reserva, se encontrará condicionado a la presentación de la documentación que respalde el gasto correspondiente según se establece en el Artículo 10 de la presente medida. La distribución de dicho fondo será de hasta PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.102.923,50) para la APTM y hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.911.272,20) para la CTM. Del total de la etapa, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 275.628.353,10) corresponde a la APTM y la suma de hasta PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.880.718,20) a la CTM.

Etapa 4 por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 120.831.625,00), cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapa 3. Del total de la etapa, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 86.841.810,00) corresponde a la APTM y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 33.989.815,00) a la CTM.

Se establecen como medios de verificación contable para el Subcomponente: Planilla Detalle de Gastos Mensuales; Extractos de las cuentas corrientes bancarias intervinientes y de la ejecutora; Órdenes de Pago; Remitos; Facturas y tickets; Recibos; Comprobantes de Retención del Impuesto a las Ganancias; Nómina del personal; Recibos de sueldo; Formularios F931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA y comprobantes de depósito de cargas sociales; Comprobantes de préstamos bancarios otorgados; Constancias de mutuos celebrados; Cuadro de Ejecución Presupuestaria abierto por tipo de gasto.

Como medios de verificación técnica “in situ” se realizarán encuestas a los beneficiarios para constatar la calidad y satisfacción con el servicio recibido.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-08925125- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.